ANUNCIO de 1 de junio de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de las infraestructuras de evacuación pertenecientes al Nudo San Serván 400 kV, con origen en la subestación edificio ICE "Renopool" 220/30 kV, y final en la "SUB1 San Serván" 400/220 kV, que discurren por los términos municipales de Mérida, Lobón y Badajoz (Badajoz). Expte.: IA20/1707. (2021080774)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de las infraestructuras de evacuación pertenecientes al Nudo San Serván 400 kV, con origen en la subestación edificio ICE "Renopool" 220/30 kV, y final en la "SUB1 San Serván" 400/220 kV (objeto de otro proyecto), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, al formar parte de las infraestructuras de evacuación para el acceso a la red de transporte de varias plantas fotovoltaicas proyectadas en el entorno, incluidas en el grupo 3, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Descripción de las infraestructuras eléctricas:

— Subestación edificio ICE denominada "Renopool" 220/30 kV, que se ubicará en el polígono 73, parcela 5 del término municipal de Badajoz (Badajoz). Estas infraestructuras de evacuación son compartidas por las siguientes instalaciones fotovoltaicas, objeto de otros proyectos: El Encinar I (IA20/1318), Los Naipes (IA20/1319), Los Naipes II (IA20/1320), CS Badajoz I (IA20/1257), CS Badajoz 2 (IA20/1258), CS Badajoz 3 (IA20/1259), CS Badajoz 4 (IA20/1260), CS Badajoz 5 (IA20/1261), CS Badajoz 6 (IA20/1262) y CS Badajoz 7 (IA20/1263).

— Línea aérea de 220 kV, y aproximadamente 5.097 m de longitud, que conecta la subestación edificio ICE "Renopool" con la futura subestación edificio ICE "Candelaria" 220/30 kV.

— Subestación edificio ICE denominada "Candelaria" 220/30 kV, que se ubicará en el polígono 9, parcela 41 del término municipal de Lobón (Badajoz). Estas infraestructuras de evacuación son compartidas, además de las anteriores, por las siguientes instalaciones fotovoltaicas, objeto de otros proyectos: Alaudae Solar (IA20/1523), Agripa Solar (IA20/1528) y Gemina Solar (IA20/1520).

— Línea aérea de 220 kV, y aproximadamente 5.846 m de longitud, que conecta la subestación edificio ICE "Candelaria" con la futura subestación "SUB1 San Serván" 400/220 kV, a construir en el polígono 69, parcelas 210, 211 y 12 del término municipal de Mérida, objeto de otro proyecto (IA20/1555).

Los promotores del proyecto son Evacuación San Serván 400, SL, con NIF B-02798577 e Instalaciones San Serván II 400, SL, con NIF B-02798585.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 1 de junio de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •